



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 10 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTO: El Memorandum N° 1038-2024-GM-MDCH-CH., de fecha 09 de julio del 2024, emitido por el Econ. Fredy A. Almanza Barriga, Gerente Municipal; el Informe N° 00199-2024-MDCH/OPP. a Fs. 02, de fecha 04 de julio del 2024, presentado por el CPC. Reinaldo Alfredo Apaza Challco, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre la Actualización de la designación del coordinador y responsable del programa de incentivo a la mejora de la Gestión Municipal - 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), cuyo objeto es incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción e los mismos; asimismo, por objetivos específicos al mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a los resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como mejorar los niveles de recaudación;

Que, estando a la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, en su numeral 9.1. indica: "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas. Esta resolución debe aprobarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos." y en su numeral 9.2 del mismo cuerpo legal expresamente





Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



señala: "El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos.";

Que, revisado el Informe N° 00199-2024-MDCH/OPP. a Fs. 02, de fecha 04 de julio del 2024, presentado por el CPC. Reinaldo Alfredo Apaza Challco, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, por medio del cual indica en sus conclusiones; que, para el cumplimiento de los compromisos Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II, y III correspondiente al año 2024, se requiere realizar la actualización del Coordinador - PI y responsables de los compromisos para el ejercicio 2024. Además, recomienda, emitir una nueva Resolución de alcaldía, describiendo al nuevo responsable del Programa de incentivo y actualizar a los responsables de los compromisos, este último se recomienda describir la unidad orgánica responsable;

Que, considerando el Memorándum N° 1038-2024-GM-MDCH-CH., de fecha 09 de julio del 2024, emitido por el Economista Fredy Anselmo Almanza Barriga, Gerente Municipal, quien por medio del cual indica que para garantizar la prosecución de los compromisos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de Recursos del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II, y III correspondiente al año 2024, este Despacho propone al funcionario y responsable del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI), conforme se detalla:

Nombre y Apellidos

: C.P.C. REINALDO ALFREDO APAZA CHALLCO

Cargo que ocupa en la entidad

: Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto,
Modernización e inversiones

Número de DNI

: 45390244

Correo Electrónico

: rein.contac@gmail.com

Teléfono de contacto

: 973 202 764

En consecuencia, por la naturaleza de dichas actividades y por los fundamentos esgrimidos en el presente documento, solicita se emita el Acto Resolutivo que designe al nuevo Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024.;

Que, estando a la Resolución de Alcaldía N° 032-2024-A-MDCH-CH-C., a Fs. 03, de fecha 26 de enero del 2024, emitido por el despacho de Alcaldía, por medio el en su artículo primero resuelve; **DESIGNAR**, al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, como COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL (PI) PARA LOS TRAMOS I, II y III CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 de la Municipalidad Distrital de Chamaca, para la implementación del cumplimiento de los compromisos, metas e indicadores, cuyos datos se indican a continuación: al **CPC EGDAR CALSIN ZAPANA**, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto., y considerando que el mencionado funcionario, ya no cuenta con vínculo laboral vigente con esta gestión municipal, es imprescindible designar al nuevo funcionario que propone Gerencia Municipal.;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI); el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, como COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL (PI) PARA LOS TRAMOS I, II y III CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 de la Municipalidad Distrital de



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Chamaca, para la implementación del cumplimiento de los compromisos, metas e indicadores, cuyos datos se indican a continuación:

Nombre y Apellidos

: C.P.C. REINALDO ALFREDO APAZA CHALLCO

Cargo que ocupa en la entidad

**: Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto,
Modernización e inversiones**

Número de DNI

: 45390244

Correo Electrónico

: rein.contac@gmail.com

Teléfono de contacto

: 973 202 764

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la designación de los RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL (PI) PARA LOS TRAMOS I, II y III CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, debiendo quedar conforme al siguiente cuadro:

COMPROMISO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI	CARGO QUE OCUPA	Nº TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia.	Ana PAUCCAR ALCCA HUAMAN	41904715	Responsable de Vaso de Leche	973296514	anapauccar83@gmail.com
Compromiso 2: Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP).	Ana ALBARRACÍN MAMANI	46184963	Responsable de Rentas	984490211	albarracinmamania@gmail.com
Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.	Erick Javier ORTIZ MAMNI	44627790	Subgerente de Gestión Ambiental	921515213	Ediman77@gmail.com
Compromiso 4: Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural	Wilfray LUNA PÉREZ	74282506	Responsable de ATM	953483459	lioluna1997@gmail.com
Compromiso 5: Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana.	Juan Albaro HUAYLLANI PERALTA	47081723	Subgerente de Desarrollo Social	910721979	Juan_hp15@hotmail.com

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto y sin valor legal todo acto administrativo que contravenga o que se oponga a la Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento estricto de la presente Resolución de Alcaldía, así como remitir al órgano respectivo del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Oficina de Informática, cumplan con notificar y publicar la presente Resolución en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE